Nro. 26.833 - 032/20
Paraná, lunes 17 de febrero de 2020
Edición de 32 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3765 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / Destacan la eficacia en la Administración Pública en Entre Ríos / El Gobernador entregó aportes a bibliotecas populares / Se fortalece la red sanitaria provincial / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 12 y 18 de septiembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 764.114,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3766 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en medios televisivos, radiales, gráficos y publicidad rodante, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Día del Niño en plaza Mansilla / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Actividades culturales en Paraná por el Día del Niño / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes agosto del corriente año, por la suma total de hasta $ 3.060.970,82, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3767 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / La Provincia gestiona recursos para proyectos inclusivos / El Gobierno Provincial continúa fortaleciendo a la economía social / Entre Ríos exportó más de 300.000 toneladas de madera en los últimos seis meses / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 19 y 24 de julio del corriente año, por la suma total de hasta $ 738.009,23, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3768 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot y gráfico, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 90 Años Parque Berduc/Semana de festejos del 22 al 27 de septiembre / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 90 Años Parque Berduc 27/09 - DJ en vivo, shows musicales, patio gastronómico de emprendedores de la economía social / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de septiembre del corriente año, en medios audiovisuales, radiales, publicidad rodante y gráficos, por la suma total de hasta $ 1.503.379,88, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3769 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en medios audiovisuales y gráficos, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos, tiempo para una escapada / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de septiembre y octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 2.065.509,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo

dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3825 MEHF

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Adriana Vidoni, DNI Nº 34.679.540, Matrícula Provincial Nº 8984, Folio 244, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Gobernador Solá Nº 649, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Adriana Vidoni, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3826 MEHF

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Facundo Ciliberti, DNI N° 35.771.522, Matrícula Provincial N° 9546, Folio 259, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 342, de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Facundo Ciliberti, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3827 MEHF

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Daniela Andrea Carlomagno, DNI Nº 34.824.661, Matrícula Provincial Nº 9385, Folio 255, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Miguel David Nº 352, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Daniela Andrea Carlomagno, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3847 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de ampliar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Dirección de Comedores; Dirección de Integración Comunitaria; y Dirección de Adultos Mayores, en virtud de una mayor recaudación proyectada de recursos provenientes de la SF 0374 - Aportes y Contribuciones - Ley N° 4035;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos ochenta millones ($ 80.000.000), en la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Dirección de Comedores; Dirección de Integración Comunitaria; y Dirección de Adultos Mayores, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la

Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3851 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Diputados gestiona una adecuación de cargos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de regularizar la situación del personal con prestación de servicios en dicho organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente, conforme se discrimina en planillas modificatorias del personal permanente, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3852 MEHF

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Leandro Alcides Robaina, DNI Nº 27.607.510, Matrícula Provincial Nº 6131, Folio 167, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 243, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Leandro Alcides Robaina, teniendo en cuento lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3853 MEHF

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio - 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 1.951.534,99, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Minería, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660-, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 15:

Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y Secretaría de Minería, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas forman parte del presente.

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660-, en cuanto a los cupos de contratos de locación de servicios de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Minería, conforme se discrimina en las planillas de autorizaciones de cupos de contratos de locación de servicios, que adjuntas forman parte del presente.

Transfiriendo a la Secretaría de Minería, con sus cargos y funciones a los agentes de la planta de personal permanente y al personal de planta temporaria que se detallan en los Anexos I y II, que adjuntos forman parte integrante del presente.

ANEXO I

Personal Planta Permanente – Secretaría de Minería

Apellido Nombre –- Nº Documento — Nº Legajo — Situación de revista Cat.-Agrup.-Tramo

Abasto Guillermo Luis, 26332821, 205525, 3, Profesional, b) Profesional “B”.

Biragui Teresa Beatriz, 21427240, 178912, 6, Administrativo, B) Ejecución

Bovier Dardo Miguel, 17476797, 109281, 2, Técnico, B) Técnico “B”.

Cozzi Mariana Solange, 24806365, 178882, 5, Profesional, b) Profesional “B”.

Leiva Chaves José María, 27396414, 165164, 4, Profesional, c) Profesional “C”.

Romero Marcelo Gustavo, 18669781, 112179, 3, Técnico, A) Técnico “A”.

ANEXO II

Personal Planta Temporaria – Secretaría de Minería

Apellido Nombre –- Nº Documento — Nº Legajo — Situación de revista Cat.-Agrup.-Tramo

Golman Norberto Emiliano, 28676623, 221312, 8, Administrativo, B) Ejecución

Zaraté Federico Gabriel, 17616054, 221828, 4, Administrativo, B) Ejecución

— — —

DECRETO Nº 3854 MEHF

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 8.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Paraná, un aporte no reintegrable por el importe de $ 8.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 566/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 8.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Paraná, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3855 MEHF

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 6.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Federación, un aporte no reintegrable por el importe de $ 6.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 562/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 6.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Federación, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante e[Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3856 MEHF

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 567/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Pueblo General Belgrano, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3869 MEHF

APROBANDO PORCENTUAL

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las disposiciones en materia de Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios que surge de la Ley N° 8492 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley de referencia establece la vigencia anual de los porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Municipios a partir del próximo año;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8492, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que el mencionado organismo informa que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante los Decretos N° 11, 12, 13, 14, 15/19 MGJ, ha dispuesto la creación de los 5 nuevos municipios: El Pingo, Aldea María Luisa, Pueblo Liebig, Pueblo Brugo y Aldea Brasilera, que se incorporan en cálculo de fórmula polinómica;

Que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 8492 y modificatorias del porcentual a aprobar es de 15.67814%, con vigencia para todo el ejercicio 2020;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,67814%, que corresponde distribuir al conjunto de los ochenta y tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a todo el ejercicio 2020.

Art. 2º - Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de ochenta y tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2020, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese,publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, asus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Municipios — Indices

1° de Mayo, 0,48547; Alcaráz, 0,56255; Aldea San Antonio, 0,51932; Aranguren, 0,52390; Basavilbaso, 0,88771; Bovril, 0,86200; Caseros, 0,57960; Ceibas, 0,53308; Cerrito, 0,73597; Chajarí, 2,64289; Colón, 2,20569; Colonia Avellaneda, 0,69027; Colonia Ayuí, 0,53799; Colonia Elía, 0,49032, Concepción del Uruguay, 4,53807, Concordia, 9,48713; Conscripto Bernardi, 0,50562; Crespo, 1,72533, Diamante, 1,35364; Enrique Carbó, 0,47016; Estancia Grande, 0,55273; Federación, 1,79006; Federal, 1,32590; General Campos, 0,60684; General Galarza, 0,70097; General Ramírez, 0,99102; Gilbert, 0,48194; Gobernador Maciá, 0,79687; Gobernador Mansilla, 0,54101; Gualeguay, 2,49648; Gualeguaychú, 5,30106; Hasenkamp, 0,69655; Hernández, 0,53547; Herrera, 0,50708; Ibicuy, 0,69637; La Criolla, 0,55411; La Paz, 1,68122; Larroque, 0,75864; Libertador San Martín, 0,81712; Los Charrúas, 0,62094; Los Conquistadores, 0,49162; Lucas González, 0,65592; María Grande, 0,83845; Nogoyá, 1,59792; Oro Verde, 0,67252; Paraná, 14,24615; Piedras Blancas, 0,54618; Pronunciamiento, 0,49810; Pueblo General Belgrano, 0,57216; Puerto Yeruá, 0,51697; Rosario del Tala, 1,09414; San Benito, 0,89706, San Gustavo, 0,52623; San Jaime, 0,62738; San José, 1,43174; San José de Feliciano, 0,98579; San Justo, 0,51395; San Salvador, 1.19707; Santa Ana, 0,54535; Santa Anita, 0,50030; Santa Elena, 1,17527; Sauce de Luna, 0,59515; Seguí, 0,68392; Tabossi, 0,49812; Ubajay, 0,55379; Urdinarrain, 0,96295; Valle María, 0,59556; Viale, 1,00350; Victoria, 2,40661; Villa Clara, 0,56077; Villa del Rosario, 0,63493; Villa Domínguez, 0,50835; Villa Elisa, 1,16474; Villa Hernandarias, 0,70901; Villa Mantero, 0,50163; Villa Paranacito, 0,65695; Villa Urquiza, 0,51827; Villaguay, 2,19173; Aldea Brasilera, 0,47017; Aldea María Luisa, 0,47160; El Pingo, 0,46400; Pueblo Brugo, 0,46834; Pueblo Liebig, 0,46055; Totales, 100,00000.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3329 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Walquiria Eloísa Magalí Dodera, DNI Nº 26.810.951; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6 -

Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital “San Roque María Francou” de Villa Elisa, Departamento Colón;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6 - Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios, en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico -b) Técnico “B”, Escalafón General del Hospital “San Roque María Francou” de Villa Elisa, Departamento Colón;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Walquiria Eloísa Magalí Dodera, DNI Nº 26.810.951, actual categoría 6, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico -b) Técnico “B”, Escalafón General del Hospital “San Roque María Francou” de Villa Elisa, Departamento Colón, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Walquiria Eloísa Magalí Dodera, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3330 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Norma Beatriz Palavecino, DNI Nº 16.955.609, a la categoría 19, tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Lucas González, Departamento Nogoyá;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Palavecino el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 14.11.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Norma Beatriz Palavecino, DNI Nº 16.955.609, a partir del 14.11.18, quien revista en un cargo categoría 12, tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Lucas González, Departamento Nogoyá, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Beatriz Palavecino, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3331 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Ester Albina Almada, DNI Nº 10.069.849, a la categoría 19, tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 15, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia “Doctor Ramón Carrillo” de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Almada el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6.8.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Ester Albina Almada, DNI Nº 10.069.849. a partir del 6.8.18, quien revista en un cargo categoría 15, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ester Albina Almada, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3332 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mabel Molo de Short, DNI Nº 16.576.753, a la categoría 19, tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Molo de Short el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 28.11.18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mabel Molo de Short, DNI Nº 16.576.753, a partir del 28.11.18, quien revista en un cargo categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1 075 -Departamento 28 -Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mabel Molo de Short, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3333 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Angélica Antonia Retamoso, DNI Nº 24.831.573, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Retamoso el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 25.10.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Angélica Antonia Retamoso, DNI Nº 24.831.573, a partir del 25.10.18, quien revista en un cargo categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda

a la agente Angélica Antonia Retamoso, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3334 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mónica Patricia Galli, DNI Nº 14.998.802, a la categoría 19, tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Galli el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6.12.18;

Que es procedente realizar una modificación dé cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadran en los términos de los artículos 12º y 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos treinta y siete mil doscientos ($ 37.200) y cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas de gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mónica Patricia Galli, DNI Nº 14.998.802, a partir del 6.12.18, quien revista en un cargo categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mónica Patricia Galli, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3335 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Lía Jimena Solís, DNI Nº 37.702.860, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 8, Carrera Administrativa-Estabilidad Laboral, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención competente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha informado al respecto;

Que atento a lo expuesto corresponde adscribir a la agente Solís a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº 9.811, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, incisos 1 y 2;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Lía Jimena Solís, DNI Nº 37.702.860, quien revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Estabilidad Laboral, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Lía Jimena Solís, ante el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3356 M.S.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de gastos a la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada", por los servicios de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizados a la Dirección de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA, ambos del Ministerio de Salud, en el mes de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Dirección de Epidemiología del referido ministerio, solicita que el pago del servicio prestado por la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada", correspondiente al mes de julio de 2019 se haga mediante vía excepción, ya que el contrato finalizó el 31 de octubre (Resolución Nº 1.202/18 M.S.), y se solicitó por Expediente Nº 2139769 la prórroga de dicho contrato por el término de seis meses más, no presentando conformidad con la firma debido al incremento en los costos en el mercado, puesto a que la firma realizo la negativa a fines del mes de noviembre, se continuó con el servicio de transporte de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, vacunas, carga viral, etcétera;

Que a fojas 2 obra Factura "B" Nº 0002-00010021 de fecha 5.8.19, correspondiente al mes de julio de 2019, por un total de pesos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con veintiséis centavos ($ 43.650,26), a fojas 3/04 obran detalles;

Que a fojas 70 obra Factura "B" Nº 0002-00010022 de fecha 5.8.19, correspondiente al mes de julio de 2019, por un total de pesos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 58.784,95), a fojas 71/72/73 obran detalles;

Que de fojas 170 a 172 obra copia de Resolución Nº 1.202/18 M.S.;

Que de fojas 173 a 175 obra copia de contrato de servicio de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivo de diagnóstico, carga viral y vacunas;

Que a fojas 177 se adjunta copia de solicitud de prórroga por el término de seis meses del contrato firmado oportunamente por la

Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, emitida por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Que a fojas 178 obra copia de respuesta a la petición de la Dirección de Epidemiología del referido ministerio, donde comunica que la Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada no presta conformidad a la prórroga por otro periodo de seis meses, motivan a la decisión el marcado incremento en los costos para la prestación de servicio, sobre todo en rubros como combustible y otros que hacen imposible la prestación a los costos cotizados oportunamente. Cabe tener en cuenta, y solo a modo ilustrativo, que el precio cotizado por la cooperativa en la licitación que dio origen al contrato en cuestión fue marcada mente menor al de la empresa que sucedió en dicha licitación, por lo expresado se comunica que la cooperativa dejó de prestar los servicios contratados el día 30 de noviembre del año 2018;

Que a fojas 181 obra copia de la nota por parte de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, donde solicita tramitar la contratación de un servicio de transporte de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, vacunas, carga viral, etcétera. Mencionando que el contrato aprobado por Resolución Nº 1.202 M.S., de fecha 10 de abril del 2018, con la firma Cooperativa de Trabajo Sercar, ha finalizado el día 31 del mes de octubre, no queriendo la firma prorrogar el mismo por el término de seis meses más, lo cual fue comunicado por Expediente Nº 2.139.796;

Que a fojas 182 obra listado de nuevos valores actualizados por parte de la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Salud con la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada - CUIT Nº 30-71514814-1, por la suma total de pesos ciento dos mil cuatrocientos treinta y cinco con veintiún centavos ($ 102.435,21), por los servicios de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizados a la Dirección de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA, ambos del Ministerio de Salud, en el mes de julio de 2019, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado ministerio, a la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, por un total de pesos ciento dos mil cuatrocientos treinta y cinco con veintiún centavos ($ 102.435,21), con cargo a rendir cuenta el departamento Tesorería del Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3357 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Graciela Romana Martínez, DNI Nº 16.586.983, a la categoría 19, tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Martínez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 24.8.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 1 0.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Graciela Ramona Martínez, DNI Nº 16.586.983, a partir del 24.8.18, quien revista en un cargo categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Ramona Martínez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3358 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María del Carmen Espinosa, DNI Nº 6.046.667, a la categoría 19, tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" con prestación de servicios en el Centro de Salud "Giacomotti", ambos de Concepción del Uruguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Espinosa el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 23.11.17;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal

permanente se encuadran en los términos de los artículos 12º y 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil ($ 235.000) y cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente María del Carmen Espinosa, DNI Nº 6.046.667, a partir del 23.11.17, quien revista en un cargo categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Giacomotti", ambos de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud. a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María del Carmen Espinosa, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3457 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Aurora Noemí Bugia, DNI Nº 22.728.130, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Bugia el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 5.4.19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Aurora Noemí Bugia, DNI Nº 22.728.130, a partir del 5.4.19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Aurora Noemí Bugia, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3458 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la bioquímica María Belén Busson, DNI Nº 23.115.267, como Jefa del Servicio de Laboratorio del Hospital "San Blas" de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición Interna Nº 4/17 del citado establecimiento asistencial, por las cuales se encargaron las funciones de Jefa de Servicio a la bioquímica Busson, a partir del día 1.3.17;

Que corre agregada copia del Decreto Nº 4.737/11 M.S., el que en su artículo 2º incorpora el Servicio de Laboratorio en la Orgánica del Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que mediante Decreto Nº 2.524/18 M.S. se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes establecimientos asistenciales de la provincia, clasificándolos de acuerdo a su nivel de riesgo y contemplando los servicios que cada uno debe tener conforme dichos niveles, desprendiéndose que el Hospital "San Blas" de Nogoyá, pertenece al Nivel II Mediano Riesgo - Subnivel A por lo que se encuentra capacitado para resolver patologías de bajo y mediano riesgo, contemplando Banco de Sangre, Laboratorio de Análisis Bioquímico, Bacteriológico y Serología;

Que como consecuencia de los concursos realizados y aprobados mediante Decreto Nº 3.840, de fecha 13 de noviembre de 2018, la bioquímica Busson revista como Profesional Asistente efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del hospital antes mencionado, y se la designó interinamente mediante el artículo 60º de la Ley 9.892 como jefa del servicio antes mencionado, con retención del cargo que detenta en forma efectiva;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la doctora Busson como Jefa del Servicio de Laboratorio del Hospital "San Blas" de Nogoyá desde el día 1.3.17 al 13.11.18;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y Decreto Nº 4.458/90 MGJOPS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Blas, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos ($ 39.500) que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por la bioquímica María Belén Busson, DNI Nº 23.115.267, como jefa del Servicio Laboratorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Blas" de Nogoyá, desde el día 1.3.17 hasta el 13.11.18, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 18 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 04.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la bioquímica Busson, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3459 M.S.

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.125 M.S., de fecha 4.8.16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispone la reubicación escalafonaria a partir del 1.6.15 a los agentes alcanzados por el instructivo de 2018 del Poder Ejecutivo;

Que el agente Sergio Sebastián Scaiola, DNI Nº 29.956.844, fue recategorizado por el mencionado decreto en un cargo categoría 6, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que atento a lo informado en autos corresponde rectificar el lugar de prestación de servicios de dicho agente, siendo lo correcto el Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2.125/19 M.S., en lo que respecta al lugar de prestación de servicios del agente Sergio Sebastián Scaiola, DNI Nº 29.956.844, siendo lo correcto el Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, y no como se consignara en el citado texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3460 M.S.

Paraná, 7 de noviembre de 2019

Adscribiendo al agente Mario Damián Solís, DNI Nº 26.628.754, Legajo Nº 195.580, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo A, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, a partir del 1.6.19 hasta el 10.12.19.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Mario Damián Solís, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3461 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de responsable de la Subcabecera de Emergencia Sanitaria de Concordia, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Luis Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, revista en un cargo categoría 6, Tramo "A", Carrera Técnica, Escalafón General, de la Dirección de Emergencia Sanitaria de Concordia;

Que por Resolución Nº 1.594/12 M.S., se encargan las funciones de responsable de la Subcabecera Emergencias Sanitarias de Concordia al agente Wetzel, a partir del 5.6.12, y por Resolución Nº 1.280/16 M.S., se deja sin efecto, encargando dichas funciones al agente José María Cáceres, a partir del 4.5.16, el cual es designado como coordinador de la Dirección General de Emergencias Sanitarias para cumplir funciones en la Subcabecera Concordia, mediante Decreto Nº 4.755/18 M.S.;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha tomado intervención, informando que la Subcabecera de Emergencias Sanitarias de Concordia no se encuentra contemplada en la Estructura Orgánica vigente del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" del citado departamento;

Que obra como antecedente de autos el Decreto Nº 3.923/09 MSAS, mediante el cual se reconocen y asignan las funciones antes mencionadas, al agente Carlos Albino Mondolo, ya que si bien dichas funciones no se encontraban creadas mediante norma legal alguna, si se encontraba acreditado que efectivamente fueron desempeñadas y expresamente ordenadas;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que atento a lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones de responsable de la Subcabecera Emergencias Sanitarias de Concordia, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Wetzel, por el período comprendido desde el 5.6.12 al 4.5.16;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Emergencias Sanitarias del citado ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a favor del agente Luis Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907, categoría 6, Tramo "A", Carrera Técnica, Escalafón General, de la Dirección de Emergencias Sanitarias de Concordia, las funciones de responsable de la Subcabecera Emergencias Sanitarias de dicho Departamento, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 5.6.12 al 4.5.16, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad O 1 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del agente Luis Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3462 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Yohana Elizabeth Bentancor Sarmiento, Doc. Nº 94.326.838, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la

Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Bentancor Sarmiento el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 16.11.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora; Dirección del Hospital San Benjamín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Yohana Elizabeth Bentancor Sarmiento, Doc. Nº 94.326.838, a partir del 16.11.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Yohana Elizabeth Bentancor Sarmiento, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3463 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Sandra Mónica Koslanin, DNI Nº 21.426.162, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Marcelo Marelli" de La Criolla, Departamento Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Koslanin el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 22.11.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Sandra Mónica Koslanin, DNI Nº 21.426.162, a partir del 22.11.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Marcelo Marelli" de La Criolla, Departamento Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Sandra Mónica Koslanin, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3476 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor del agente Mario Alejandro Zabala, DNI Nº 35.442.637; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente del agente mencionado, copia de Declaración Jurada de Escalafón General;

Que es procedente reconocer y abonar al agente Zabala, el adicional solicitado en autos, a partir del mes de abril/16 a setiembre/17, según se desprende del informe, emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 478/11 MEHF y Resolución Nº 25/12 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, por el período abril/16 a septiembre/17, a favor del agente Mario Alejandro Zabala, DNI Nº 35.442.637, quien revista en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San

Martín" de Paraná, y el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6/3/4/6 - Partida Subparcial 1075/1115/1001/1031/1051- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del ente Mario Alejandro Zabala, DNI Nº 35.442.637, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3480 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud por parte del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona la ampliación presupuestaria de la Subfuente 0220 –Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos– y la Subfuente 0224 - Ingresos por Retenciones a Prestadores (Resolución Nº 388/06 – IOSPER), por la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos mil ($ 251.500.000) y de pesos tres millones ($ 3.000.000) respectivamente y una transferencia compensatoria de créditos de la Subfuente 0224 por la suma de pesos diez millones setecientos treinta mil ($ 10.730.000);

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12º y 14º de la Ley 10.660 - Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y en la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la suma total de pesos doscientos sesenta y cinco millones doscientos treinta mil ($ 265.230.000), de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 2494 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.100,00, favor de la paciente Balbuena Estrella Azucena, DNI Nº 23.531.270, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8842778-00, destinado a solventar gastos para realizar RMN columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2495 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.780,58, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Rodríguez Yolanda Mabel, DNI N° 18.321.546, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8924799-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 2.780,58, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2496 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.804,88, a favor de la paciente Marquez Milagros Ramona, DNI N° 44.843.486, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-89530833-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. García Rosa Isabel, DNI N° 30.914.259.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.804,88, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro - CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2497 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.100,00, a favor de la paciente Miño Alicia Inocencia, DNI N° 12.748.237, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9156805-00, destinado a solventar gastos para realizar estudios: campo visual, paquimetria y curva de tensión ocular.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a

calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2498 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 128.700,00, destinados a solventar gastos por la compra de 1 neuronavegador, 1 parche dural 8x8, 2 tisucol 5 ml., 1 aspirador ultrasónico, a favor de la paciente Quinteros Rocio Lujan, DNI N° 40.563.846, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9193517-00, siendo responsable el Sr. Cristo Miguel Ángel, DNI N° 35.442.138.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 128.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2499 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.109,00, destinado a solventar gastos por la compra de material de osteosíntesis: placas 1/3 tubo bloqueadas 3,5 mm. y tornillos canulados maleolares 3,5 mm., a favor de la paciente Videla Norma Elida, DNI N° 16.981.240, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7364973-00, siendo responsable el Sr. Ortiz José María, DNI N° 13.631.456.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.109,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 – Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2500 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.183,00, destinado a solventar gastos para realizar estudio PET ICT, a favor del paciente Galarza Juan Rafael, DNI N° 13.198.572, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8037106-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.183,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2501 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 31.000,00, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, para 4 meses, a favor del paciente Avalo Edgardo Leonel, DNI N° 40.693.608, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9477135-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 31.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilizoción o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2502 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma $ 4.065,24, destinado a solventar gastos para de medicación, para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Vergara, Elsa María Ramono, DNI Nº 10.074.082, Beneficiaria Incluir Salud N° 465-7224338-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 4.065,24, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2503 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4608/16 MS, por la suma de $ 34.120,00, a favor de la paciente Vergara, Paola Andrea, DNI N° 26.964.585, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9527513/00, con destino a completar el ciclo de tratamiento quimioterapico.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 34.120,00, para solventar el costo del subsidio autorizado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en coso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -

Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2504 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia para la paciente del Programa Federal Incluir Salud Geist Eugenia Maillen Ailen, DNI Nº 42.731.895, Beneficiaria N° 405-8372521-00, desde su domicilio sito en calle El Armado al final s/nº, Barrio Toma Nueva, hasta la Escuela de Educación Integral N° 7 "Edith Fitzgerald" sito en calle Gobernador Quirós y Gobernador Domínguez, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 12,6 Km diarios -total mensual 277,2 Km- a partir del 15 de marzo hasta el 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Sra. Cepeda Nora Lia, CUIT N° 27-12385437-9, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 007 otorgada mediante Decreto N° 711/12 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 29.212,72, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 15 de marzo al 31 de octubre de 2017 a la Sra. Cepeda Nora Lia, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2505 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del paciente del Programa Federal Incluir Salud Lemos Fabricio Luis, DNI N° 46.466.029, Beneficiario Nº 405-8996454-00, desde su domicilio sito en calle 1271 y 1210 Casa 90, hasta la Escuela de Educación -y Integral N° 3 "Carolina Tobar García" sito en calle Azcuénaga y De la Torre Vera, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 10,4 Km diarios -total mensual 228,8 Km- a partir del 25 de abril hasta el 31 de octubre de 2017.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Sra. Gallo Analia Beatriz, CUIT N° 27-16795861-9, titular de la licencia de transporte escolar N° 042 otorgada mediante Resolución Nº 96/13 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 19.890,73, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 25 de abril al 31 de octubre de 2017 a la Sra. Gallo Analia Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demos documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendircuentb ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2506 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor de la paciente del Programa Federal Incluir Salud Lemos Anahi Milagros, DNI N° 44.152.312, Beneficiaria N° 405-8362706-00, desde su domicilio sito en calle 1271 y 1210 Casa 90, hasta la Escuela de Educación Integral N° 3. "Carolina Tobar García", sito en calle Azcuénaga y De la Torre Vera, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 10,4 Km diarios -total mensual 228,8 Km- a partir del 16 de Marzo hasta el 31 de Octubre de 2017.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Sra. Gallo Analia Beatriz, CUIT N° 27-16795861-9, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 042 otorgada mediante Resolución N° 96/13 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 23.971,38, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 16 de marzo al 31 de octubre de 2017 a la Sra. Gallo Analia Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por los presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2507 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Sanatorio Parque SA. de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Mangona Juan José, DNI 27.348.087, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8642563/00, en los meses de enero/17 y febrero/17 según Factura "B" Nº 0101-00003824 de fecha 31.03.17 por la suma total de $ 14.500,00.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c) – apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado-Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos A y B del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Sanatorio Parque SA de Rosario, por la suma total de $ 14.500,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2508 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria con destino al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para ser aplicada al gasto según Factura "B" N° 0004-00001316 del 14 de octubre de 2.016 correspondiente a la firma OUT Medical Productos Medicos Quirúrgicos de la ciudad de Santa Fe CUIT N° 27-16817485-9, por la suma de $ 22.500,00, en concepto de 1 repuesto de carga con contour destinado al paciente Joel Alberto Ceferino Gomez, DNI N° 27.021.248, justificando la urgencia del caso en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efecfivizar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 22.500,00, de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2509 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.184,66, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Diaz Marcos Domingo, DNI Nº 10.074.711, Beneficiario Incluir Salud N° 405-864078-3/00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de esle Ministerio de Salud, a etectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Segui, por un importe de $ 6.184,66, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización

parcial de los fondos se deberá proceder a lo devolución de los mismos, o través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 o nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2510 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.980,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas de traslado postural, a favor del paciente Roda José Antonio, DNI N° 39.036.095, Beneficiario Incluir Salud N° 405-810725-00, siendo responsable la Sra. Roda Silvia Susana, DNI N° 22.529.133.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 24.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2511 MS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017 a los pacientes Germán Javier Retamar, DNI N° 31.973.025, María de los Ángeles Serur, DNI N° 23.386.631 y Marisa Liliana Ster, DNI N° 22.013.176, derivados de los Hospitales "Centenario" de Gualeguaychú y "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00002979 por un importe de $ 117.000,00 de fecha 22.05.17.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado c) - inciso b - punto 3- concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a etectuar la orden de pago y el pago a la firma ALCEC de Concepción del Uruguay por la suma total de $ 117.000,00, a través del Departamento Tesoreria con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autarizado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2512 MS

RECTIFICANDO CONSIDERANDO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4479 MS de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba el procedimiento llevado a cabo para la continuidad del contrato de locación de las Oficinas N°s. 6 y 7 del Ministerio de Salud, ubicada en calle 25 de Mayo N° 181 de esta ciudad, se aprueba el modelo de contrato y se autoriza al Ministro Secretario de Estado de Salud a suscribir el contrato de alquiler;

Que se ha incurrido en un error en el 2° considerando de la Resolución N° 4479/16 respecto al importe mensual, siendo el monto correcto por la suma de pesos once mil cien ($ 11.100,00);

Que en virtud de lo expuesto es procedente rectificar el mismo;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el 2° considerando de la Resolución N° 4479 MS de fecha 29 de diciembre de 2016 respecto al monto mensual a abonar donde dice: pesos once mil ($ 11.000,00) debe leerse: pesos once mil cien ($ 11.100,00), en mérito de lo expuesto en los considerando precedentes

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3829 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.477,64, destinado a solventar gastos para la realización de PET Corporal Total, a favor del paciente Ansaldi, Pablo Daniel, DNI N° 24.187.019, Beneficiario Incluir Salud N° 405 9590592-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.477,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3830 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.773,00, destinado a solventar gastos para la realización de laboratorio de: hemograma, recuento de plaquetas, glucemia, creatinina, urea, colesterol total, hepatograma, triglicéridos, anti HBs, anti HCV Elisa, anti HIV Elisa, titulación inhibidores, a favor del paciente González, Miguel Sebastián, DNI N° 31.521.847, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8201489-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 5.773,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3831 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, destinado a solventar gastos para la realización de una RMN de Columna Lumbar, a favor de la paciente Rivero, Marta, DNI N° 25.123.815, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8842045-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3832 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al Sr. Alfonso, Héctor Fabián, DNI N° 20.391.887, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405 9063650/00, por la suma de $ 90.852,22, según Factura "B" N° 0018 -00001148 de fecha 28/07/17, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 7.500,00, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Resoluciones N° 1771/96 S.S. y N° 4016/16 M.S., y Decreto N° 4788/11 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 83.352,22, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3833 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la Srta. Aristizabal, Ayelen, DNI N° 42.973.685, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8591499/00, por la suma de $ 61.053,81, según factura "BU N° 0018 -00001136 de fecha 25/07/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140, texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C), apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Resoluciones N° 1771/96 S.S. y N° 4016/16 M.S., y Decreto N° 4788/11 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 61.053,81, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3834 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al Sr. Duarte Jorge José Franco, DNI N° 29.556.269, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8568836/00, por la suma total de $ 15.080,07, según Factura "B" N° 0018-00001197 de fecha 14/06/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27°,-Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Resoluciones N° 1771/96 S.S. y N° 4016/16 MS y Decreto N° 4788/11 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 15.080,07, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3835 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al Sr. Alfonso, Héctor Fabián, DNI N° 20.391.887, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9063650/00, por la suma total de $ 12.500,00, según Factura "B" N° 0018-00001153 de fecha 31/07/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27°, inciso C) -Apartado B) -Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4°, Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Resoluciones N° 1771/96 S.S. y N° 4016/16 M.S., y Decreto N° 4788/11 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 12.500,00, a través del Departamento Tesorería,

con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3836 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 37.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, marca Hummel, modelo Hummel Tilt, con las siguientes características: estructura de aleación de aluminio 6061 T 6, sistema tilt simple anteroposterior, respaldo reclinable, ruedas traseras de 40 cm. de diámetro y delanteras de 20 cm con desacople rápido, sistema de inclinación mecánico manteniendo 900 en articulaciones, apoya cabeza anatómico regulable múltiples movimientos, modulo postural de placas planas con control de tronco regulable en altura y ancho, abductor desmontable, apoya pies regulables en altura, extraíbles con pedana única con velcro de sujeción, pechera de contención de 4 puntos, butaca desmontable, apoya brazos desmontables y regulables en altura, tapizado de neoprene, cinturón pélvico de dos puntos, frenos bimanuales, ruedas antivuelco, peso límite 90 Kg., a favor del paciente Alfonso, Emmanuel Luis, DNI N° 45.756.811, Beneficiario Incluir Salud N° 405 8121772-00, siendo responsable la Sra. Nuñez, Gloria del Lujan, DNI N° 20.248.960.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 37.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3837 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.597,64, destinada a solventar gastos para la realización de PET Corporal Total, a favor del paciente Batiochi, Carlos Gabriel, DNI Nº 37.564.762, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9076893-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondas al Hospital

"Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.597,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motiva de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3838 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.500,00, destinado a solventar gastos para la realización de una RMN de Columna total y fosa posterior, a favor de la paciente Alvarez Milagros, DNI Nº 50.440.647, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 8750820-00, siendo responsable la Sra. Rameri, Cintia Paola, DNI N° 28.678.255.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe $ 12.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3839 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.400.00, destinado a solventar gastos por la compra de un par de cristales bifocales, a favor de la paciente Santa María, Teresa Mirta, DNI N° 18.075.928, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8726224-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3840 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.100,00, destinado a solventar gastos por la compra de un andador especial dinámico -marca Rehab -modelo Beatle II, tamaño 3, con la siguiente características técnica: soporte de tronco, apoya ante braquial anatómico, abductor de muslo, abductor de tobillo, chiripá de cuatro puntos, a favor del paciente Castillo Franco Valentín, DNI N° 49.018.964, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8509568-00, siendo responsable la Sra. Ayala, María Alejandra, DNI N° 23.739.790.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N0 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 15.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en orma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3841 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.201,56, destinado a gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Cornalo Lucas Jonathan, DNI N° 39.577.645, Beneficiario Incluir Salud N° 405 9557815-00, siendo responsable la Sra. Rolon, Beatriz, DNI N° 11.759.918.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.201,56, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente Texto Legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director de Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3842 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Residencia Gerontologica Privada S.R.L. de Paraná, en concepto de servicio de alojamiento, con atención médica y cuidado especiales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-815238/00, Padilla David Milton, DNI N° 11.417.817, durante el mes de septiembre/17, por la suma total de $ 48.013,00, según Factura "B" N° 0002-00001583 de fecha 29/09/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado -Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° - Inciso 4) - Puntos a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Residencia Gerontologica Privada S.R.L. de Paraná, debiendo acreditar en la Cuenta Bancaria Nº 006729/8 cuyo CBU es N° 0720292820000000672986 del Banco Santander -Rio (Sucursal 292) Paraná -Entre Ríos. por la suma total de $ 48.013,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCION Nº 3843 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.815,64, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Portillo, Sebastián Jesús Baltazar, DNI N° 44.034.002, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8001764-00, siendo responsable la Sra. Noguera, María Liliana, DNI N° 24.149.221.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 12.815,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director de Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3844 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.000,00, destinado a solventar gastos para la realización de una RMN de rodilla derecha, a favor del paciente Cisneros Lorenzo Roque, DNI N° 26.567.093, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8895465-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3845 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, destinados a solventar para la realización de una RMN de columna Lumbo Sacra, a favor de la paciente Coronel Claudia Beatriz, DNI N° 26.162.250 Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8975404-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 310 , en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director el Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3846 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.048,65, destinado a gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Insaurralde, José Jaime, DNI N° 26.529.226, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8422184-00, siendo responsable la Sra. Insaurralde, Armando, DNI N° 5.821.871.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 7.048,65, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3993 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Denegando la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por horario atípico retroactivo por el período del 01-01-2012 al 31-12-2012, a favor del agente Héctor Osvaldo Algarañaz, DNI N° 13.586.510, quien se desempeña como chofer en el Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de la ciudad de victoria, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3994 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 8 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Patricia del Carmen Correa, DNI N° 17.703.243, solicita Recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en Categoría 4 -Carrera Profesional -Tramo "C" -Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que en base al instructivo emitido por el Poder Ejecutivo en el año 2015 que exige, en su Punto 3.3.2 inciso b), revistar de 7 a 14 años en el Tramo "C" al 31 de diciembre de 2014 para acceder a la categoría siguiente a la que ya posee la agente, y que. según surge de autos, no cumplía con dicha exigencia de antigüedad por revistar 3 años y 8 meses en dicho tramo -ingreso en el mismo por Decreto N° 4767 M.S. el 01/05/2011- a la fecha de referencia del mencionado instructivo, por lo tanto no corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que la agente Correa se encuentra correctamente ubicada en Categoría 4;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico correspondiente;

Que el Departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas de este Ministerio de Salud, han intervenido al respecto;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar la pretensión de recategorización, de la agente Patricia del Carmen Correa, DNI N° 17.703.243. en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3995 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Aprobando la Licitación Pública N° 16/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el 31/08/17, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de 122 computadoras personales y estabilizadores de tensión y 3 Notebook, con destino a distintos efectores de salud para la creación de cinco oficinas de refer-

encia y contra referencia en los Departamentos Villaguay, Gualeguaychú, Uruguay, La Paz y Nogoyá, dependientes de este Ministerio, por la suma total a invertir de $ 1.445.234,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución.-

Rechazando las ofertas presentadas por las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Excelcom S.A. de Santa Fe.

Renglón N° 01: oferta base y alternativa, por no cumplir con las características mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas, dado que cotiza un monitor que no cuenta con conector HDMI, conforme lo expresado en los informes técnicos.

Renglón N° 03: por no cumplir con las características mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas, dado que cotiza pantalla LED que no cumple con el requerimiento mínimo de 15,6" conforme lo expresado en los informes técnicos.

Alport S.R.L. de Paraná

Renglón N° 03: por no cumplir con las características mínimas requeridas en el pliego de condiciones técnicas, dado que no cotiza el maletín de protección y transporte, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos.-

Adjudicando la compra interesada con destino a distintos efectores de salud, para la creación de cinco oficinas de referencia y contra referencia en los Departamentos Villaguay, Gualeguaychú, Uruguay, La Paz y Nogoyá, dependientes de este ministerio, de la siguiente manera:

• Coradir S.A. de Paraná

Renglón N° 01: ciento veintidós computadoras personales, marca Coradir, modelo Enterprise 1151 (tipo 01), con procesador Intel Péntium G4600, disco rígido SATA 1116GB/s de 1 TB, memoria RAM DDR4 DE 4GB, motherboard marca Gigabyte, monitor led de 18.5", sistema operativo Windows 10 Profesional, en español con licencia original - $ 1.350.906,00.-

• Compusys de Claudio O. y Jacobi Daniel O. S.H. de Paraná

Renglón Nº 02: ciento veintidós estabilizadores de tensión, 1.200 VA, marca Lyonn - $ 55.022,00.-

Renglón N° 03: tres Notebook, marca Lenovo V31Q- 151SK, con microprocesador Intel Core 13 6006U, disco rígido 1 TB, memoria 4GB DDR4, pantalla LED 15,6" (1366x768), Windows 10 Home Original OEM última versión en castellano - $ 39.306,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Capítulo II -Título III- Artículo 26° -Inciso A) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I- Capítulo I- Artículo 6° - Punto 1) y Artículo 7° - Punto 1) y Título II y su Modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectivizar el pago a las firmas Coradir SA de Paraná, por un total de $ 1.350.906,00 y Compusys de Claudio O. y Jacobi Daniel O. S.H. de Paraná por un total de $ 94.328,00, con Fondos Nacionales del Programa Remediar + Redes, Subfuente N° 5143, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, el Departamento Informática y la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional ambas de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 3996 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio al paciente Oscar Galian, DNI N° 14.687.619, domiciliado en Santo Gómez N° 36 de Federación, destinado a cubrir los gastos para la compra de tres stents farmacológicos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 52.350,000, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 3997 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Exceptuando de los alcances de la Resolución N° 2088/91 SS, al paciente Lautaro Jonás Romero, DNI N° 44.000.975, de 15 años de edad, a fin de continuar con la atención médica en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer de tumor en sector mandibular, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3998 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Teniendo por presentada la renuncia del Dr. José María Gutiérrez, Legajo Nº 182.034, al cargo de Director del Hospital "Dr. Gregoria Pérez" de San Gustavo, Dpto. La Paz que ostenta en carácter interino, separándolo del mismo, mientras y hasta tanto la autoridad de nombramiento, acepte dicha dimisión formalmente.-

Encargando las funciones de Director del Hospital "Dr. Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, al Sr. Leonardo Germán Fonseca, DNI N° 24.243.887, Legajo N° 229.430, actual Coordinador Departamental, en carácter transitorio y ad-honorem.-

Disponiendo en forma urgente una auditorio Contable Administrativa al Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, debiendo la Administración y la Dirección del mismo poner a consideración de los integrantes de la citada auditoria toda la documentación necesaria para realizar la misma, conforme a lo expuesto en la presente resolución, a fin de analizar y evaluar la situación expuesta por el Administrador del citado nosocomio, en relación a las necesidades del servicio, y determine e informe de manera perentoria la situación actual de los empleados y profesionales del mismo y la relación juridica que une a éstos con la Provincia, como así también si los empleados cumplen con sus obligaciones laborales de modo habitual y normal o regular, o cualquier otra situación anormal que amerite corregir, disponiendo que el Cr. Luciano Andrés Raspini, Doc. N° 21.827.908 y el Sr. Ricardo Alberto Escobar, Doc. N° 22.781.191, serán los responsables y miembros de llevar a cabo la auditoria Administrativa Contable referenciada.-

Notificando al Sr. Fonseca, DNI N° 24.243.887, que en un plazo perentorio e improrrogable a partir de la notificación de la presente, deberá presentar un informe sobre lo expuesto por el Sr. Subsecretario de Servicios Asistenciales y Gestión de este Ministerio, en relación a que "No existen guardias activas, siendo atendida las urgencias por una enfermera quién decide las derivaciones" y toda información que su~a de la auditorio administrativa contable dispuesta por el presente decreto.-

Autorizando a los auditores designados a movilizar los fondos de las cuentas bancarias del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, en forma conjunta o alternativa o indistinta con el Coordinador y encargado del citado nosocomio, hasta la normalización del mismo.-

— — —

RESOLUCION Nº 3999 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Modificando el Anexo I de la Resolución N° 1975/17 M.S., ampliando el importe asignado a la Caja Chica de la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio, a la suma de $ 6.000, siendo el responsable de la misma el Sr. Hugo Remedi, DNI Nº 13.668285, en virtud de lo manifestado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCION Nº 4000 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a efectuar un llamado a licitación privada, para la compra de una procesadora de películas radiográficas, con destino al Centro Regional de Referencia La Constitución, de Concordia, por un importe estimado $ 218.400,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP- Capítulo II- Título III-Artículo 26° -Inciso a) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I- Capítulo I- Artículo 5° -Punto 2 y Artículo 6° - Punto 2 - Capítulo II - Artículo 7° - Punto 2 - Título III - Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3° y su Decreto Modificatorio N° 2789/17 MS.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

RESOLUCION Nº 4001 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.745,00, a favor de la Sra. Marcela Raquel Luna, DNI N° 42.069.823, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de región selar (incluye medicación de contraste y de anestesia más honorarios), para el paciente Thiago Maximiliano Luna, DNI N° 50.284.637.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 6.745,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4002 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 265.000,00, a favor de la Sra. Claudia Rita Locaso, DNI N° 22.660.587, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis a medida 3D para Craneoplastia de polietileno, para el paciente Luciano Agustín González, DNI N° 38.545.421.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 265.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho. depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4003 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.700,00, a favor del Sr. Benigno Sosa, DNI N° 26.830.577, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula de derivación ventrículo peritoneal de presión media, para el paciente Isaias Juan Sosam DNI N° 55.981.996.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 24.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4004 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.800,00, para el paciente Alexis Sebastián Cano, DNI N° 37.111.586, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Milagros Marina Nuñez, DNI Nº 40.409.552.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4005 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.200,00, para la paciente Sandra Silvia Folguera, DNI N° 13.940.751, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono Unitrom Shine Rev 4Hp.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4006 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.387,45, a favor de la Sra. Alicia Rosa Silveyra, DNI N° 34.725.385, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por dos meses de tratamiento, para el paciente Iván Andrés Fornier Silveyra, DNI N° 51.116.003.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colon, por un importe de $ 5.387,45, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4007 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.50,00, para el paciente Alan Joel Belén, DNI N° 41.189.356, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante

la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 33.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Waldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALDO RAUL GARCIA, M.I. 17.352.304, vecino que fuera del Departamento, fallecido en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2017. Publíquese por tres días

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007980 3 v./17/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Edgardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO AGUILAR, M.I. 5.926.675, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/10/19. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007988 3 v./17/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Savini Gustavo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO SAVINI, M.I. 13.839.989, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/11/2019. Publíquese por tres días

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008011 3 v./18/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Alfredo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL GODOY, M.I. 8.440.181, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008025 3 v./18/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berke Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO BERKE, DNI Nº 11.503.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia San Lorenzo, Federal, en fecha 03.11.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008034 1 v./17/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera María Graciela – Cruz Diego Osvaldo s/ Sucesorio ab intestado", Expte. Nº 34883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA OLIVERA, LC 4.924.612, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 17.02.2014 y de DIEGO OSVALDO CRUZ, DNI Nº 5.872.228, fallecido en Paraná - E.R.-, en fecha 03.08.2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008042 3 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brehm Vicente Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO BREHM, MI 5.937.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008046 3 v./19/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zingg Emilio Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO JORGE ZINGG, DNI N° 5.828.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 26.02.2016. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008050 1 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giordano Juana Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA LUCIA GIORDANO, MI 5.576.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 12.11.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00008051 1 v./17/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Diaz Elisa s/ Sucesorio ab intestato", N° 20261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA DIAZ, MI N° 12.977.333, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Villa Seguí, en fecha 20.08.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00008052 1 v./17/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiardola María, Margarita y Nuz Octavio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA CHIARDOLA, DNI N° 02.451.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Viale, en fecha 21.10.2019 y de OCTAVIO CARLOS NUZ, DNI Nº 5.926.804, vecino, que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 03.03.1970. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008059 1 v./17/02/2020

— — —

CONCORDIA

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (ER), en los autos "López Francisco Javier s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13078) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 13.149.328, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 31/10/2019, vecino que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de diciembre de 2019. Resuelvo: ... 2. Decretar la

apertura del juicio sucesorio de Francisco Javier López, DNI N° 13.149.328, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de diciembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007992 3 v./17/02/2020

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia a cargo de Julio C. Marcogiuseppe, Juez Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra secretario, cita y emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ADELA ADRIANA BOZZARELLI, DNI N° 1.482.119, vecina que fuere de La Criolla - Concordia, fallecida el día 29 de junio de 2019.

La resolución que así, lo ordena en autos "Bozzarelli, Adela Adriana s/ Sucesorio Testamentario" - (Expte. N° 13091) dice: "Concordia, 26 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento que en instrumento público obra agregado a fs. 3 y vta., debidamente protocolizado en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana María Cristina Prieto, titular del Registro Notarial N° 49 (Concordia). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Adela Adriana Bozzarelli - MI N° 1.482.119. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC. Ley 26.994. 4.- ...5.- ... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de febrero de 2020 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008053 3 v./19/02/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Malgraf José Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 14137, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ERNESTO MALGRAF, con MI N° 2.068.744, de 65 años de edad, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurriera el día 1 del mes de julio del año 1983, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007970 3 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemer Graciela Isabel y Travieso José Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GRACIELA ISABEL KEMER, MI N° 10.281.561 y de JOSE GREGORIO TRAVIESO, MI N° 5.880.780, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes aludida en fecha 21 de junio de 2014 y el 13 de febrero de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007984 3 v./17/02/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados: "Farneda Juan José María y Percara Rita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4916/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PERCARA RITA MARIA DNI 1.485.386, estado civil viuda, domiciliado en Santa Fe 1901, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hija de Marcelino Percara y Rosa Marzoratti, falleció intestado el día 5 de septiembre de 2016, en Chajarí, Departamento Federación, E.R.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de febrero de 2019.- Agréguese la documental acompañada y, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 7 de noviembre de 2018 (fs. 14/vta.), segundo párrafo, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Rita María Percara, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Ezpeleta para intervenir en su díligenciamiento.- ... Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 2 de julio de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008054 3 v./19/02/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados: "Farneda Juan José María y Percara Rita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4916/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FARNEDA JUAN JOSE MARIA, DNI 5.781.544, estado civil casado, domiciliado en Santa Fe 1901, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hijo de Umberto Farneda y Aurelia Rolando, falleció intestado el dia 27 de mayo de 2016, en Chajarí, Departamento Federación, E.R.

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 22 de mayo de 2019.- ... Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de la documental agregada, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan José María Farneda, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. -Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Ezpeleta para intervenir en su diligenciamiento.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de mayo de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008065 3 v./19/02/2020

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "D'Mbrosio Amalia Honoria s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10964, cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña D'MBROSIO AMALIA HONORIA, DNI N° 6.289.112, argentina, quien fuese domiciliada realmente en calle Bvard. San Juan y Mitre, casa s/n de la ciudad de Gualeguay, fallecida en fecha 15 de marzo de 1995.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 17 de diciembre de

2019.- (...).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Amalia Honoria D'Ambrosio, vecina que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo.: Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 17 de diciembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008005 3 v./18/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Susana Beatriz s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 7781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.016.779, fallecida el día 03 de julio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007995 3 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amores Pablo Francisco y Fernández Carmen Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7983, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PABLO FRANCISCO AMORES, DNI Nº 1.983.585, fallecido el día 14 de julio de 1993, y CARMEN RAMONA FERNANDEZ, DNI N° 1.452.778, fallecida el día 12 de enero de 2004, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008044 3 v./19/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Giacopuzzi Héctor y Marchesini Angela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 502/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: HECTOR GIACOPUZZI, DNI Nº 1.981.807, nacido el 24.03.1921, fallecido el día 17 de diciembre de 2005, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Luis y Jujuy y ANGELA MARÍA MARCHESINI, DNI Nº 576.016, nacida el 17 de agosto de 1925, fallecida el 12 de mayo de 2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Luis y Jujuy. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008056 1 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alzogaray Alicia Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7953, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA ESTELA ALZOGARAY, Documento Nacional Identidad N° 6.696.393, fallecida el día 27 de abril de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008061 3 v./19/02/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Gallicet Amado Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4298, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMADO AGUSTIN GALLICET, DNI N° 5.801.455, ocurrido en Arroyo Barú, en fecha 14-11-2019, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 12 de diciembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Admitir la competencia de este Juzgado para entender en la presente causa y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gallicet Amado Agustín, DNI N° 5.801.455, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Firmado Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de diciembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008019 3 v./18/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Derincovsky Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 8740, F° 127 año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RAMON DERINCOVSKY, D.N.I. N° 5.774.453, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, el día 25 de diciembre de 2009, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... ... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 16 de diciembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007965 3 v./17/02/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER) a/c del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pirro Santiago Higinio - Zeballos María Angélica Inocencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PIRRO SANTIAGO HIGINIO, MI Nº 5.890.715, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 16 de noviembre de 2016 en la ciudad de Victoria y herederos y acreedores de la Sra. ZEBALLOS MARIA ANGELICA INOCENCIA, M.I. Nº 5.349.604, vecina que fuera de esta localidad, fallecida el día 31 de julio de 2019, en la ciudad de Victoria. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho.

Victoria, 6 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007978 3 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Pittaluga Juan Vito Fortunato s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13812, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, PITTALUGA JUAN VITO FORTUNATO, M.I. N° 5.956.210, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de noviembre de 2017.

Victoria, 3 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008018 3 v./18/02/2020

— — —

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Berta Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14574), cita

y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. EDUARDO DANIEL BERTA, M.I. N° 12.010.294, fallecido el 28 de noviembre del año 2016 en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en calle Laprida 746 de esa ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.-

Victoria, 20 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008029 3 v./18/02/2020

— — —

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Pcia, de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Córdoba Domingo Julio - Vives Noemí Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14712), cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. DOMINGO JULIO CORDOBA, M.I. N° 5.902.070, fallecido en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el 22 de agosto de 2004, con último domicilio en calle Las Piedras y Rondeau de esta ciudad, y de la Sra. NOEMI MARGARITA VIVES, M.I. N° 3.007.578, fallecida en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el 06 de enero de 2019, con último domicilio en calle Camoirano 475 de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.-

Victoria, 3 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008031 3 v./18/02/2020

— — —

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Martínez Florencio Julián - Malcorra Josefa Benera s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14585), cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. FLORENCIO JULIAN MARTINEZ, M.I. N° 1.972.669., fallecido el 11 de noviembre de 2002 y de la Sra. JOSEFA BENERA MALCORRA, M.I. N° 5.369.562, fallecida el 12 de Junio de 2015, ambos fallecidos en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en calle San Lorenzo y Cortada de esa ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.-

Victoria, 20 de setiembre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008032 3 v./18/02/2020

— — —

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados "Herrera Guillerma Blanca s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 14135), cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia de la Sra. GUILLERMA BLANCA HERRERA, M.I. N° 3.760.308, fallecida el día 29 de agosto de 2016 en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Pte. Perón N° 269 de esa ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.-

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008035 3 v./18/02/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Smail Pamela María del Valle s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5723, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAMELA MARIA DEL VALLE ISMAIL, DNI N° 29.496.078, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Concordia, en fecha 24.11.2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de diciembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00008057 1 v./17/02/2020

CITACIONES

PARANA

a MARIA DE LOS MILAGROS DI VIRGILIO Y OTRA

Por disposición del Dr. Angel Luis Moia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras-, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano J. Tochetti, secretario interino, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 382, Paraná, Entre Ríos, cita y llama, MARIA DE LOS MILAGROS DI VIRGILIO, DNI 33.795.303 y MARCELA VIVIANA PALETTA, DNI 17.392.477, de las que se ignoran actuales domicilios y demás datos personales, para que comparezca al juicio caratulado "Sindicatura de Di Virgilio Hernán S. Pedido de quiebra (prom. por acreedor Ricardo Esteban Eiras) S. Quiebra c/ Compañía de Leassing S.A. S/ Ejecución de sentencias" Expte. N° 1241.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Paraná, 5 de diciembre de 2019. Atento lo interesado, estado y constancias de autos, cítese a las Sras. Marcela Viviana Paletta y María de los Milagros Di Virgi lio, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en esta ciudad, sin necesidad de previo pago por el término de dos (2) días -Art. 273 Inc. 8° LCQ-, debiendo acreditarse las constancias de dichas publicaciones a las presentes actuaciones. Fdo. Angel Luis Moia, Juez".-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asig narse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000342 2 v./17/02/2020

— — —

a LAZARO ALBERTO BARRETO

La Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita; cita y emplaza en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Barreto, Lázaro Alberto s/ Monitorio apremio" (Nº 48595 - Inicio: 29/11/2017); por el término de cinco (5) días a contar de la única publicación a LAZARO ALBERTO BARRETO, DNI Nº 20.553.747, último domicilio conocido Almafuerte N° 1065, ciudad de Paraná; a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente por si o por representante en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC. Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Mónica Susana Atencio, secretaria.

F. 05-00000343 1 v./17/02/2020

— — —

a JUAN EUSEBI CASTILLO

La. Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná Dra. Adriana Acevedo, Secretaría N° 1 de quien suscribe; cita y emplaza en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Castillo, Juan Eusebi s/ Monitorio apremio" (Nº 45209); por el término de cinco (5) días a contar de la única publicación a JUAN EUSEBI CASTILLO, DNI N° 05.707.033, último domicilio conocido Avda. Pedro Zanni N° 2835, ciudad de Paraná, Entre Ríos; a fin de que comparezca tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC.- Publíquese por un día.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

F. 05-00000344 1 v./17/02/2020

— — —

a ROBERTO ANTONIO JUNCOS

La Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscrita cita y emplaza en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Juncos, Roberto Antonio s/ Monitorio apremio" (N° 49440 - Inicio: 01/02/2018) por el término de cinco (5) días a contar de la última publicación; a ROBERTO ANTONIO JUNCOS, CUIT N° 20-39031615-2, último domicilio conocido Dr. Pedro E. Martínez N° 873, ciudad de Paraná; a fin de tomar la intervención correspondiente por si o por representante en los presentes autos; bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Mónica Susana Atencio, secretaria.

F. 05-00000347 1 v./17/02/2020

— — —

a CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO LEDESMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría a cargo del Dr. Víctor M. Bertello se ha ordenado en los autos caratulados "Maya Luana c/ Ledesma Cristian Alexis Maximiliano y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 18604, en

trámite ante este Juzgado, cítase al demandado CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO LEDESMA, por edictos, publicándose por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad – Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2° última parte CPCyC, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensora de ausentes para que lo represente.

Paraná, 26 de diciembre de 2019 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00008047 2 v./18/02/2020

— — —

a KELLY CRISINA MESSIAS COELHO

La Sra. Jueza, Dra. Rosario Moritan a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la cuidad de Paraná sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Román Eduardo c/ Messias Coelho Kelly Cristina s/ Divorcio", Expte. Nº 24854, cita y emplaza a KELLY CRISINA MESSIAS COELHO, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC. Publíquese por dos días.

Paraná, 27 de diciembre de 2019 – Estela Paola De Torres, secretaria.

S.C-00014692 2 v./18/02/2020

— — —

COLON

a LUIS JOSE PESCIA

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, con sede en calle Primera Junta N° 93, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos "ATER c/ Pescia Luis José s/ Apremio", Expte. N° 14467, cita y emplaza en el término de un día a PIESCIA LUIS JOSE, DNI N° 12.129.595 (CUIT Nº 20-12129595-5), para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que les represente en él, y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevará adelante la ejecución.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de noviembre de 2019.- ... De conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC y 6.3.4 del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Luis José Pescia, mediante edictos que se publicarán, por un día, en el Boletín Oficial y periódico local para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 9 de diciembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F. 05-00000346 1 v./17/02/2020

— — —

FEDERACION

a SERGIO GUSTAVO CISNEROS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal Suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: CISNEROS SERGIO GUSTAVO, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 43.479.053, nacido el 24/11/1999, con último domicilio denunciado en calle Las Margaritas s/n, Barrio San Antonio (Familia Muñoz) de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 10 de marzo de 2020, a las 09.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Cisneros Sergio Gustavo s/ Amenazas calificadas (victima: García Yanina Soledad)", Nº 12316 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 06 de febrero de 2020... Dispone: ... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Cisneros Sergio Gustavo, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 43.479.053, nacido el 24/11/1999, con último domicilio denunciado en calle Las Margaritas s/n. Barrio San Antonio (familia Muñoz) de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal a la audiencia del día 10 de marzo de 2020, a las 09.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifiquese.... Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".-

Federación, 06 de febrero de 2020 – María José Penon Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00014691 5 v./20/02/2020

REMATES

PARANA

Por Gustavo J. Rodríguez

Matr. 797 COMPER

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de esta capital, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, ha dispuesto que en los autos "Raúl Honorio Silvestri S.A. c/ ELSIPA S.R.L. – Monitorio ejecutivo" (Nº 39020 - Inicio: 25/06/2015), se ha decretado el remate sin base, en pesos, al contado, en dinero en efectivo o mediante trasferencia bancaria, al mejor postor, del bien embargado en autos consistente en un automotor dominio EDF 976, marca 68 Toyota, modelo 14 –Hilux 4X4 Cab. Dob. SR 3.0 D, tipo 20- Pick Up, numero de motor 5L-5304760, marca motor Toyota, marca chasis Toyota, numero de chasis 8AJ33LNL539405588, modelo 2003.-

Día, hora y lugar de la subasta: fijase la fecha del día 06 de marzo del 2020 a la hora 10:00, para que tenga lugar la subasta en el Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria y por el martillero designado en autos Gustavo Rodríguez-

Condiciones de venta: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate la comisión del martillero y el precio de compra.- Se deja aclarado que el comprador se hará cargo del sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate Art. 240 Cod. Cit.-

También se deja constancia que el adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 Código Fiscal) los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Asimismo, se autoriza que en dicho acto el adquirente en subasta haga entrega de una seña del 10% del precio al martillero debiendo en tal caso depositar el saldo en la cuenta perteneciente a estos autos Nº 594097/7 CBU: 3860062103000059409776 abierta en el Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, en el término de un (1) día, y acreditar el deposito en el expediente, mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 570 del Cod. Cit. y se fije nueva fecha de subasta.-

Horario y días de visitas: previo acuerdo con el martillero, en calle Provincias Unidad Nº 1598, los días 17 y 18 de Febrero del 2020 de 17 a 18 hs.

La presente publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio periodístico local.

Informes: dirigirse al martillero en calle Buenos Aires Nº 151 entrepiso A, Teléfono. 0343-154288422.

Secretaría, 12 de febrero de 2020 - Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00008028 2 v./17/02/2020

— — —

Por Natalia S. Alzueta Navarro

Matr. 1155 COMPER

Inmueble ubicado en ciudad de Viale

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Telagorri, se ha dispuesto que en los autos: "Of. 2921 Demartin, Rogelio Luis c/ Salcedo, Raúl Alfonso s/ Demanda ejecutiva", Expte. N° 1445-05 s/ Oficio entre Jueces (N° OF2921-

Inicio 26/08/2014). Decrétese la subasta del 50% del inmueble de titularidad de Raúl Alfonso Salcedo, Matricula N° 139.686, Plano de Mensura N° 45.489 ubicado en Distrito Quebracho, localidad de Viale, Dpto. Paraná, domicilio parcelario: calle Rawson N° 165, al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos con treinta centavos ($ 241.600,30), por la martillera designada Sra. Natalia Soledad Alzueta Navarro.-

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día 06/03/2020 a la hora 11:00, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, en presencia de la Secretaria autorizante, quien dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo.-

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del precio total del importe de su compra y la comisión de la martillera cuatro por ciento (4%). El saldo del precio de compra deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva) (0,50%), el Impuesto Nacional a la Transferencia Onerosa de Inmuebles (1,5%) - Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble.-

Inmueble: por la base del avalúo fiscal de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos con treinta centavos ($ 241.600,30). Para el caso del fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con una reducción del (25%) de la base fijada precedentemente, la que se llevará a cabo media hora después de la fijada precedentemente y por la martillera designada. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en las demás condiciones ya fijadas.-

Estado de ocupación: Conforme surge del mandamiento de constatación de fs. 96, el inmueble situado en calle Rawson 165 de la localidad de Viale, si se encuentra con ocupantes. En el residen el demandado y su grupo familiar (copropietarios).-

Exhibición: Previa concertación con la martillera, el inmueble podrá ser visitado el día miércoles 4 de marzo de 17,30 a 19,00 hs.

Publicación de edictos: Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico qué elija la parte, la última publicación deberá realizarse con una antelación no menos a seis días hábiles de la fecha del remate. El despacho se confeccionara de conformidad con lo dispuesto por el Art. 552 del CPCCER del Poder Judicial de Entre Ríos. Haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación del inmueble sin identificar el nombre individual de la personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del Reglamento. Asimismo se deja constancia que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Informes: A la martillera designada, Cel. (0343) 155-430374 – E-mail: alzuetanavarronatalia@gmail.com – www.comper.org.ar/remates

Paraná, 6 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008037 2 v./17/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. 1148 COMPER

Doctor Francisco Unamunzaga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Volkswagen Sociedad Anónima de Ahorro para fines Determinados c/ Pires María Alejandra s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 210/14, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 04 de marzo de 2020 a las 10:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña Nº 94, ciudad de Gualeguaychú, y en presencia del actuario, el bien automotor marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4 L, tipo Sedan 5 puertas, Año 2011, motor Volkswagen Nº CNB026780, chasis Volkswagen Nº 9BWCF05W0CP070396, dominio: KVL 683, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor, con la base de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos ($ 52.419,59). Comisión al martillero: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18, Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador.

Conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del STJER, previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resultare adquiriente. Adeuda a ATER impuestos al 04/10/2019, la suma de $ 28.837,13.-

Por informes y visitas, previa concertación, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 9:00 a 12:00 Hs., en calle Luis N. Palma Nº 385, Ciudad, teléfono celular (3444) 15 622 698.-

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008045 3 v./18/02/2020

— — —

Por Gustavo R. Bercini
Matr. N° 879 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Nº 3, Dr. Norberto E. Stettler de ésta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, quien suscribe, en autos caratulados, "Marchesini, Gabriela de los Angeles c/ Ponce, María Graciela y otros – Cobro de pesos y entrega de certificación laboral – Ejecución de honorarios", Exped. con número de entrada N° 4491/17-1, comunica por dos (2) días que el martillero Gustavo Roberto Bercini, Matrícula Nº 879, COMPER, CUIT Nº 20-17.344.670-6, procederá a la venta en pública subasta, el día veintisiete (27) de febrero de 2020, a las once (11 hs.) horas ó el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare feriado o inhábil, ante el actuario, en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 526, Planta Alta, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, un inmueble, terreno baldío, identificado con matricula emitida por Registro de la Propiedad Inmueble N° 119.700, Sección Dominio Urbano, y empadronado bajo Partida N° 07-129.274/6, de A.T.E.R., con ubicación según datos catastrales Dpto. Gualeguaychú, Lote N° 2, Secc. N° 1, Manzana N° 578, Plano N° 51.261, con frente a calle 3 de Febrero N° 552.

Condiciones de venta: Se fija como base para la subasta, la suma de pesos ciento setenta y siete mil setecientos quince con 36/100 ($ 177.715,36), debiendo abonarse en el acto del remate, todo en efectivo, el 10% del valor de compra en concepto de seña y el 4% correspondiente a los honorarios del martillero y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado en la sucursal local del Banco de Entre Ríos S.A. dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568 C.P.C.C.). Se hace saber, que deberá también abonarse el impuesto a la subasta (1,5%) y que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El bien se encuentra desocupado, por informes dirigirse al martillero, Tel. Cel. 15 53 5504. La documentación pertinente se encuentra agregada al indicado expediente, donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2020 – Efraín Martínez, secretario.

F.C. 04-00008085 2 v./18/02/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 14345 caratulados: "Santa Cruz Nicolás Antonio s/ Homicidio agravado por el vínculo (remitido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Antonio Santa Cruz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que NICOLAS ANTONIO SANTA CRUZ, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de homicidio doblemente agravado por relación de pareja precedente y mediando violencia de genero, en grado de tentativa (Arts. 80 Incs. 1 y 11, 42 y 44 CP) en calidad de autor (Art. 45 CP), y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná.

II) Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 C.P.P. (Ley 10.137), eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notorio estado de insolvencia.

III) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley

27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

IV) Disponer el decomiso y destrucción -cfr. Art. 576 del CPPER- de los siguientes efectos que obran secuestrados, a saber: un (1) arma de fuego larga tipo carabina, de culata de madera aparentemente reformada en su recámara la cual en su interior contiene un vaina servida similar calibre 22, como así también dos (2) cartuchos calibre 22 punto hueco marca FM; una campera marca Adidas de color azul a rayas blancas, un par de zapatillas color blancas de cuero, una gorra de color verde claro con la inscripción Citromax, una camisa color blanca a rayas azules, y un pantalón de jeans claro; cuatro tubos con manchas de sangre levantadas en la vivienda de la víctima Claudia María Soledad Valdez, rotulados con los Nºs 1: piso, 2: pared, 3: bolsa de pan, y 4: bolsa de pollo.

V) Disponer la prórroga de la prisión preventiva de NICOLÁS ANTONIO SANTA CRUZ, en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, hasta tanto quede firme la presente sentencia.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de un (1) DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 11.50 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. Dr. Alejandro Joel Canepa, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

El mencionado Nicolás Antonio Santa Cruz, alias "Corcho", es argentino, jornalero, nacido en Feliciano, ER, el 10/05/1967, hijo de Domingo Santa Cruz y de Dolores Prima Valenzuela, DNI 18.086.328 y Prontuario Policial Nº 10616ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/08/2031 (uno de agosto de dos mil treinta y uno).-

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014688 3 v./17/02/2020

— — —

En los autos Nº 9079 caratulados: "Pérez Adrián Nicolás s/ Tentativa de homicidio (denunciante y víctima: Jimena F. Miño - Augusto Musuruana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Adrián Nicolás Pérez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar a ADRIAN NICOLAS PEREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio y amenazas (primer hecho), violación de domicilio y lesiones leves calificadas (segundo hecho) lesiones graves y tentativa de femicidio (tercer hecho) y lesiones leves, violación de domicilio y desobediencia judicial (cuarto hecho); hechos todos vinculados bajo las reglas del concurso real, cometidos en calidad de autor y suscitados en el marco de una situación de violencia de Género (Arts. 42, 45, 55, 80 Inc. 1° y 11°, 90, 149 bis., 150 y 239 del Código Penal; Ley Nacional N° 26.485 y Ley Provincial N° 10.058 y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41 del Código Penal).-

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

III) No regular los honorarios profesionales del Dr. Claudio Berón por no haberlo peticionado -artículo 97 Inc. 1º Ley 7046-.

IV) Mantener la situación de privación de libertad de ADRIAN NICOLAS PEREZ en carácter de condenado -atento la renuncia a los plazos procesales acordada- y en consecuencia ordenar se practique computo de pena, conforme lo expuesto en el considerando cuarto de la presente.-

V) Notificar a la víctima respecto de sus derechos previstos por el Art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.-

VI) Disponer el decomiso y destrucción del efecto secuestrado -machete-.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El mencionado Adrián Nicolás Pérez, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 22/03/1995, hijo de Roberto Domingo Pérez (f) y de Claudia Roxana González, domiciliado en Gobernador Antelo 1511 entre Crespo y Tibiletti, de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.772.590 y Prontuario Policial Nº 813.977ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/10/2030 (cuatro de octubre de dos mil treinta).-

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014689 3 v./17/02/2020

— — —

En los autos Nº 13829 caratulados: "Romero Carlos Oscar s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Oscar Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... RESUELVE: I.- Dictar pena única de cinco (05a) años y ocho meses (08m) de prisión, comprensiva de la impuesta en el presente y de la condena de cumplimiento condicional que registra de fecha 3/11/2018, dictada en la causa 7804, del Juzgado Correccional de Transición, cuya condicionalidad se revoca, de conformidad a los considerandos precedentes -Arts. 27, 58 y conds. del C.P.

II.- Oportunamente, practíquese el correspondiente cómputo de pena, el cual firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de las sentencias y de la presente, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

III.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por ley 27375, notifíquese a las víctimas.

IV.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones que correspondan.

V.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 5 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13:15 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Carlos Oscar Romero, es desocupado, argentino, nacido en Paraná, el 11/02/1979, hijo de Romero, Juan Carlos y de Vidal Nora Esther, domiciliado en Calle Vartorelli s/n del Barrio Jaureche de Paraná, Documento Nacional Identidad 26.802.878 y Prontuario Policial Nº 688.055ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025).-

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014690 3 v./17/02/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: adquisición de 450 m3 hormigón elaborado H21 y 190 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento setenta y cinco mil ($ 3.175.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Juan Diego Elsesser, secretario de Servicios Públicos a/c Sec. Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008038 3 v./19/02/2020

— — —

FELICIANO

COMUNA DE SAN VICTOR
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: transporte de ripio natural arcilloso.

DETALLE DEL SERVICIO: transporte de 576 m3. de ripio natural arcilloso desde cantera "Yaxmil Vial" en La Florida, Dpto. Federación, hasta Comuna de San Víctor, Dpto. Feliciano.

FECHA DE APERTURA: 05/03/2.020.

HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17:00 hs. Sede Comuna de San Víctor.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Los oferentes deberán estar registrados como proveedores de la Comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 498.987,50 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete con 50/100).

CONSULTAS: comunasanvictor@gmail.com - Telf.: 3437-526372; 3458-456470.

Diego Ipharraguerre, presidente; Emilia L. Noya, secretaria.

F.C. 04-00008062 3 v./19/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 01/2020
Decreto N° 049/2020

Llámese a licitación pública para la adquisición de 1 (una) Pick Up 4x2, doble cabina nueva sin uso 0 km, para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y Especificaciones Técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 04 de marzo de 2020 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 14 de febrero de 2020 - Hassell Leonardo Martín, presidente municipal; Krenn Mauricio Roberto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008063 3 v./19/02/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 02/2020
Decreto Nº 043/2020

Adquisición de 200 m3 Hormigón Elaborado H21, para pavimentar distintas calles de la ciudad. Según detalles de P.B.C.

VALOR PLIEGO: $ 1.300.-

APERTURA: 06/03/2020

HORA: 11.

Santa Elena, 12 de febrero de 2020 -

F.C. 04-00008043 3 v./18/02/2020

ASAMBLEAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/04/2020, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2019.

4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

5) Designación nuevo directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C. 04-00007964 5 v./19/02/2020

— — —

COMUNIDAD VECINAL DE LAS AMERICAS
Convocatoria

Por resolución de comisión directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 2020 a las 20:30 horas, en la sede de calle Ricardo Balbín Nº 648 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden el día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el secretario y presidente.

2. Estados Contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017; del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 y del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

Articulo 36º del estatuto: " Para que puedan celebrarse y sean válidas las asambleas, se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no asistir el número de socios requeridos, la asamblea sesionará válidamente una hora después cualquiera sea el número de socios concurrentes."

Paraná, 05 de febrero de 2020 – Pablo Tobare, presidente; Ariel Weinzettel, secretario.

F.C. 04-00008015 3 v./18/02/2020

— — —

ASOCIACION CIVIL FILANTROPICA LA ACACIA - ACFLA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil y Filantrópica " La Acacia", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 4, el día 13 de marzo de 2020, a las 10 hs. en el local de calle Andrés Pazos 141 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos socios para refrendar juntamente con dos integrantes de la comisión directiva el acta de la asamblea.-

b) Renovación de autoridades.

c) Lectura del acta de la asamblea anterior.-

d) Consideración del estado patrimonial, inventario y memoria.-

Hugo Notaro, presidente; Alberto Pastori, secretario.

F.C. 04-00008040 1 v./17/02/2020

— — —

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO RESGUARDO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el articulado correspondiente del estatuto social, el consejo de administración de "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Resguardo Limitada" convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Extraordinaria a celebrarse el sábado 07 de marzo de 2020 a las 09:00 hs. (nueve horas) en la sede legal de la Cooperativa, calle Perú Nº 281, Planta Baja, Oficina "2" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para

que suscriban con el presidente y secretario, el acta que se labre.-

2.- Lectura y ratificación del acta de la última asamblea ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019.

3.- Tratamiento y consideración de los actos de gestión, administración y disposición ejecutados por el consejo de administración con mandato anterior al 12 de noviembre de 2018, que no fueron registrados en actas, según normativas del ente de contralor.

4.- Informe de gestión en curso del actual consejo de administración.-

Anahí Zamarripa, presidente; Estefanía E. Astesiano, secretaria.

F.C. 04-00008058 1 v./17/02/2020

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERACION

Convocatoria

La comisión directiva de Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Federación (P. Jca. Nº 1070 – Res. Nº 068/12), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 04/03/2020, a las 09.00 horas, en su sede social sito en Inmaculada Concepción Nº 247 de esta ciudad de Federación (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual por el ejercicio cerrado el 30/09/2019.

4) Consideración del balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, demás estados contables e informe del órgano de fiscalización, por el Ejercicio N° 08 cerrado el 30/09/2019.

5) Fijación del monto de la nueva cuota social.

6) Elección de todos los miembros para integrar la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades actuales.

7) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el secretario y presidente.

Mirta G. Paoli, presidente; Gloria Elba Cano, secretaria.

Art. 22, Est. Soc. "... No lográndose este número (quórum) en el primer llamado, se tendrá legalmente constituida media hora después de la establecida en la convocatoria (...) cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones".

F.C. 04-00008026 1 v./17/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 (trece) de marzo de 2020 a las 20.00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura y aprobación de acta anterior.

2°- Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 84, iniciado el 01/03/2018 y finalizado el 28/02/2019; y N° 85 iniciado el 01/03/2019 y finalizado el 29/02/2020.

3°- Renovación total de la comisión directiva (Título 3°, Capítulo I, Art. 30), según lo establecido en el estatuto (Título V Capítulo I Art. 43 al 56).

4°- Fijación valor cuota social mensual.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos habilitados para tal fin, transcurrida una hora se dará por iniciada la misma con el número de socios presentes (Art. 44 Inc. D del estatuto).

Aldo M. Grané, presidente; Osvaldo E. Sack, secretario general.

F.C. 04-00007974 3 v./19/02/2020

— — —

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2020 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elia, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4) Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5) Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. Nº 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6) Elección de la comisión revisadora de cuentas, compuesta por dos socios.

Domingo R. Rodríguez, presidente; Carlos O. Cuenca, secretario.

F.C. 04-00007996 3 v./17/02/2020

COMUNICADOS

PARANA

SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SPOSER informa a sus afiliados que el próximo 13 de mayo de 2020 se realizará el acto eleccionario para renovación de comisión directiva.

El mismo se desarrollará simultáneamente en la sede de calle Salta 141 de la ciudad de Paraná, y en el inmueble de calle San Luis 1267 de la ciudad de Concordia, en el horario de 8 a 18.

Los habilitados para votar deberán asistir con DNI, conforme lo establecido en el Art. 87 del estatuto.

Cristian Román Fossati, secretario de Actas SPOSER.

F.C. 04-00008049 1 v./17/02/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ANTELO ANA DEL PILAR

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Antelo, Ana del Pilar, DNI N° 11.584.443, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Homónimo, el 13 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2372918 - "Fontanini Mario Antonio.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Antelo Ana del Pilar".

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Pablo J. A. Vittor, secretario general.

S.C-00014686 5 v./17/02/2020

DESIGNACION DE SEDE SOCIAL

CONCORDIA

ALIMENTOS MAYORISTA SRL

Transcripción del acta de reunión de socios N° 2. En Concordia, Provincia de Entre Ríos, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, siendo la hora nueve, se reúnen en la sede social de "ALIMENTOS MAYORISTA SRL", las únicas dos socias Ana Virginia BERLINGERI VIERA, Documento de Identidad para Extranjeros N° 94.947.639, y Miriam Susana VIERA PERALTA, Documento de Identidad para Extranjeros N° 95.583.227, cuyo contrato constitutivo -por instrumento privado- se suscribió el ocho de abril de dos mil diecinueve, y la Socia Miriam Susana VIERA PERALTA, manifiesta que por un error de tipeo se consignó en el acta volante de "ALIMENTOS MAYORISTA SRL", el domicilio de su sede social en calle "Presidente Illia N° 1167", cuando el domicilio correcto de su sede social se encuentra en calle Presidente Illia N° 1176 (3200) de Concordia, Provincia de Entre.-

Acto seguido resuelven por unanimidad fijar, a partir de hoy,

la sede social de "ALIMENTOS MAYORISTA SRL", en el domicilio de calle Presidente Illia N° 1176 (3200) de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Y autorizan a Mario José Gluschancoff, Documento Nacional de Identidad N° 5.870.749 y/o a quien este designe, para tramitar ante el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en Paraná la inscripción del domicilio exacto de la sede social.-

Sin más, siendo la hora nueve veintidós minutos, concluye la reunión.

Ana Virginia Berlingeri Viera – Miriam Susana Viera Peralta.

Mario José Luis Gluschancoff, escribano titular.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008060 1 v./17/02/2020

CONTRATOS

PARANA

LK SERVICE SAS

En la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de 2020, el señor Mario Héctor Krieger, D.N.I. N° 17.121.322, CUIT N° 20-17121322-4, nacido el día 23 de enero de 1.965, estado civiL soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Algarrobos Nº 495, de Oro Verde, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; Resuelve:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "LK SERVICE S.A.S", con sede social en calle Los Algarrobos Nº 495, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que suscribe el señor Mario Héctor Krieger la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos doscientas mil ($ 200.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

Artículo N° 1: La sociedad se denomina "LK SERVICE S.A.S"

Artículo N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo N° 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización y distribución de combustibles y lubricantes, tanto al por mayor como al por menor. b) comercialización de productos para asfaltos, aditivos para bacheos y todos sus derivados.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES

Artículo N° 5: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Artículo N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

Artículo N° 7: La administración estará a cargo del Sr. Mario Héctor Krieger, DNI 17.121.322, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora María Isabel Leiker, DNI Nº 17.071.519, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Mario Héctor Krieger, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al suplente designado en la cláusula anterior. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNION DE SOCIOS

Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157° LGS. FISCALIZACIÓN

Artículo N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo N° 12: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán:

a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal.

b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.

c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.

d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.

e) a dividendo de acciones ordinarias.

f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008039 1 v./17/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
3765, 3766, 3767, 3768, 3769

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3825, 3826, 3827, 3847, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3869

Ministerio de Salud
3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3356, 3357, 3358, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3476, 3480

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.